

El Waqueo del Camino. se facultado J. Mathias Dos
Vez. desta Ciu. morador en su huerta pago de S. Diego
se obligue a su cuenta y riesgo, y por el termino de
quatro años, desde oy, a dar Criados, y asegurados los
diezientos y veinte y tres Olmos, q. se Comprometen desde
de el dho Puente de Zaramiche, asta el termino de
Lizénardo, pagandosele solam. de los ciento y setenta
y dos Olmos q. faltan, a precio de siete r. y medio v.
Cada Uno. con la Calidad q. en cada uno de los dhos
quatro años, al tiempo de la siegta, se han de
reconocer, y contar. y pagarsele los q. se hallaren
tomados, demas de los quarentay nueve Olmos q. estan
oy en ser, y los q. ya se le hubieren pagado. y q. por
parte de N. se le han de entregar quatro Cientos r. de
Contado, para hazer la siegta en este presente
año, los quales se le han de reconocer en los otros qua-
tro años, cien r. en cada uno, del importe de los Olmos
q. Criare. Con la Condición q. no ha de poder to-
mar Olmos en esta Jurisdiccion para la dha siegta.
y de q. ha de otorgar execus. y afianzar este
trato a satisfac. de N.

Y respecto de no haver, como no ay ahora, Per-
sona q. se determine a tomar Vaso dha obligad.
el sitio de la alameda q. se Compromete desde la
Puerta de Castilla, asta el Puente de Zaramiche, por
Vason de haver en el, muchos Olmos Vuos que